



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 432-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 31 de diciembre del 2015.

VISTO:

El Informe N° 143-2015/MDSJB-UL/MELB, de la Unidad de Logística; Informe N° 302-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 242-2015-MDSJB/GM-GSD, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); asimismo el primer párrafo del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, conforme a lo estipulado en los dispositivos legales señalados precedentemente, se establece que cada entidad elaborará el Plan Anual de contrataciones, debiendo prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, y deberá ser aprobado por el Titular del Pliego de la entidad;

Que, con Informe N° 143-2015/MDSJB-UL/MELB e Informe N° 302-2015-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, han procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura 2016;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°163-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 – PIA 2016 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Ocho Millones Quince Mil Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 8'015,074.00); acto formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJB/AYAC;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, notifique el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el primer artículo de la presente resolución, al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE y publicar texto completo incluido su respectivo anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Seals and stamps on the left margin:
- Seal of the Municipality of San Juan Bautista
- Seal of the Gerencia Municipal
- Seal of the Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas
- Seal of the Gerencia Municipal, Asesor Jurídico
- Seal of the Secretario General

Signature and stamp of the Mayor:
- Seal of the Municipality of San Juan Bautista
- Seal of the Alcaldía
- Signature of Méd. Mardonic Guillén Cancho
- Stamp: Méd. Mardonic Guillén Cancho, ALCALDE